



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS Y LA ASOCIACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE TRES CANTOS AMI-3 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE “VIVIENDA EN COMUNIDAD”

En Tres Cantos, a 20 de abril de 2021

REUNIDOS

De una parte, **D. Jesús Moreno García**, con DNI N° 03.097.687-R, Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tres Cantos.

De otra parte, **D. Gregorio Martín Carmona**, con DNI N° 05.604.630-J, Presidente de la Asociación en favor de personas con discapacidad de Tres Cantos (AMI-3), con domicilio en Calle Comercio n° 2 de Tres Cantos (28760) y CIF G-80528235

EXPONEN

PRIMERO,- Que es voluntad del Ilmo. Ayuntamiento de Tres Cantos, a través de la Concejalía de Familia e Igualdad (Área de Personas con Discapacidad) establecer una colaboración específica con la Asociación en favor de personas con discapacidad de Tres Cantos (en adelante AMI-3) para el desarrollo del Proyecto de Vivienda en Comunidad.

SEGUNDO,- Que la Asociación AMI-3 está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de Tres Cantos en la puesta en marcha de este Proyecto, al tener experiencia tanto en la gestión de pisos tutelados como en viviendas para programas de entrenamiento y de respiro.

Por ello, ambas partes, reconociéndose previa y recíprocamente la capacidad legal necesaria, suscriben el presente acuerdo de colaboración de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO

El objetivo principal de este Proyecto es mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y sus familias, proporcionando un espacio de entrenamiento y/o convivencia en una vivienda integrada en la Comunidad.

El Ayuntamiento de Tres Cantos, desde su Concejalía de Familia e Igualdad, alquiló a finales de 2020 un piso a la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid que pondrá a disposición de la Asociación AMI-3, para el desarrollo de las actividades que se vayan a desarrollar en este Proyecto.



SEGUNDA.- ACTIVIDADES

El Proyecto de "Vivienda en comunidad" se desarrollará en torno a 3 ejes de manera que pueda ofrecer la mayor rentabilidad social posible:

- Espacio de entrenamiento en habilidades del hogar y de relaciones de convivencia para personas que se plantean una vida independiente. La participación en estas actividades genera un cambio de mentalidad en las familias, que desde la seguridad de que su familiar cuenta con los apoyos necesarios, empiezan a confiar en sus habilidades y en su capacidad para vivir en un espacio diferente al familiar.
- Espacio de respiro para las familias de personas con muchas necesidades de apoyo o aquellas con necesidad de respiro. Esta vivienda ofrecerá a los familiares y cuidadores principales la posibilidad de tomarse un descanso y de disfrutar de un espacio para su autocuidado.
- Espacio de emergencias que permita ofrecer respuestas rápidas y adecuadas a situaciones de emergencia que puedan surgir en las familias tricantinas que tengan un miembro con discapacidad intelectual o del desarrollo. Por motivos excepcionales, las entidades firmantes podrán acordar que la vivienda sea utilizada por otros colectivos.

TERCERA.- PARTICIPANTES

Los participantes en este Proyecto serán personas adultas (mayores de 18 años) con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y sus familias, siempre que manifiesten su deseo de participar en el programa de entrenamiento o especifiquen la necesidad de disponer de un espacio de respiro.

En el caso de las emergencias sociales, tanto la entidad adjudicataria como el Ayuntamiento de Tres Cantos propondrán las personas que puedan necesitar este recurso y el tiempo de su disfrute.

El número de personas que participará en cada actividad será, en un principio, de 4 personas, una por cada habitación disponible. No obstante, cuando la situación sanitaria mejore, podría plantearse la posibilidad de utilizar alguna habitación como doble.

Todas las personas participantes deberán estar empadronadas en Tres Cantos, salvo que por motivos excepcionales el Ayuntamiento de Tres Cantos autorice a usuarios empadronados en otras localidades.

CUARTA.- CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Espacio

El Ayuntamiento de Tres Cantos pondrá a disposición de la Asociación AMI-3 el piso situado en la Plaza de la Estación n.º 3, escalera derecha, 2º A. La vivienda está alquilada a la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid y el importe de dicho alquiler será sufragado al 100% por el Ayuntamiento.

Se trata de una vivienda de 99,31 metros cuadrados que cuenta con 4 habitaciones, salón-comedor, cocina independiente y dos cuartos de baño completos. Además, tiene una plaza de garaje en la planta -1 del edificio y un trastero.



La vivienda no está amueblada ni equipada, por lo que todos los muebles necesarios, menaje (tanto de cocina como de casa), electrodomésticos... correrán a cuenta la Asociación AMI-3. Del mismo modo, el coste de los suministros (agua, gas, electricidad, telefonía, gastos de comunidad,...) serán aportados y abonados por dicha entidad. Así mismo se harán cargo de los desperfectos.

Temporalidad

La Asociación AMI-3 gestionará las reformas y equipamiento de la vivienda para que pueda estar operativa en el mes de mayo de 2021. A partir de entonces, se pondrán en marcha las distintas actividades hasta el 31 de diciembre de 2021. Este acuerdo de colaboración no podrá ser en ningún caso renovado de forma automática.

Durante los meses del 1 de julio al 31 de agosto de 2021 la vivienda quedará sin ocupación.

- El programa de entrenamiento ofrecerá estancias de entre 10 y 14 días cada mes.
- Para respiro se ofrecerá la posibilidad de disponer de una semana al mes, con días entre semana y en fin de semana.
- En cuanto a las situaciones de emergencia social: la propuesta podrá hacerse por cualquiera de las entidades firmantes y será aprobada por ambas. La persona que requiera una plaza de emergencia será ubicada en el piso lo antes posible. En caso de que surja la emergencia mientras el piso esté siendo utilizado para otro de los programas, alguno de los participantes (o todos) tendrá que abandonar su habitación por decisión de las partes firmantes.

Medios personales

Para la gestión del Proyecto la Asociación AMI-3 deberá disponer de un mínimo de tres profesionales de atención directa, de los que algunos deberán tener experiencia con personas con discapacidad. También contará con profesionales de soporte como personal de limpieza y de mantenimiento.

Estos tres profesionales recibirán formación previa y de manera periódica durante el desarrollo del Proyecto en temas como: figura del asistente personal como proveedor de apoyos, modelo de planificación centrada en la persona, modelo del apoyo en comunidad,... También dispondrán de protocolos que garanticen el buen funcionamiento de la vivienda comunitaria.

La Asociación AMI-3 nombrará un Coordinador, con experiencia en atención a personas con discapacidad y en recursos similares, que será la persona responsable de toda la gestión del Proyecto: formación y supervisión del equipo, valoración de demandas, diseños de planes de atención individual,... Deberá contar con apoyo y soporte en cuestiones administrativas y cuestiones varias.

QUINTA.- COMPROMISOS

A) COMPROMISOS DE AMI3:

- Deberá realizar todas las gestiones oportunas para el normal desarrollo del Proyecto, que será ofrecido de forma regular y continuada desde el mes de mayo hasta diciembre de 2021



- Deberá mantener la vivienda en las mejores condiciones de seguridad e higiene para los usuarios. Mientras dure la actual situación de pandemia por COVID, la vivienda tendrá que ser higienizada después de cada periodo de ocupación.
- Realizará un programa de intervención en base a las necesidades de los beneficiarios, siempre respetando los objetivos y contenidos del programa. Esta programación será aprobada por la Concejalía de Familia e Igualdad, no pudiendo introducirse modificaciones sin conocimiento y aprobación de la misma.
- Deberá garantizar en todo momento la cualificación necesaria y debido entrenamiento de los profesionales que realicen la atención del servicio.
- Mantendrá reuniones de coordinación, con los responsables de la mencionada Concejalía, al menos una vez al trimestre. En dichas reuniones se informará sobre las actividades realizadas y los usuarios participantes.
- Confeccionará una memoria y una valoración al terminar el periodo de vigencia (31 de diciembre de 2021) de este acuerdo, donde se hagan constar las actividades realizadas, el nº de usuarios participantes,...
- Explicitará claramente a los participantes que todas las actividades que se desarrollan se gestionan desde la Concejalía de Familia e Igualdad y que obedecen a un programa elaborado desde la misma.
- El seguimiento y coordinación del Proyecto está a cargo de la Concejalía de Familia e Igualdad, pudiéndose establecer los cambios o modificaciones que se estime conveniente en base a mejorar los servicios ofrecidos en lo referente a distribución horaria, programas y actividades.

Además de las obligaciones que con carácter general impone la legislación y los reglamentos vigentes, la Asociación AMI-3 tendrá las siguientes obligaciones:

- Mantenimiento en vigor y pago de las obligaciones económicas durante todo el tiempo en que se desarrolle la actividad acordada.
- Contratación de un seguro de responsabilidad civil así como un seguro del hogar.
- El pago de todos los gastos de personal a su cargo, incluidos en su caso salarios y cotizaciones a la Seguridad Social, así como el de los gastos generales e impuestos.
- El personal al servicio del Proyecto contratado por la Asociación AMI-3 no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier índole con el Ayuntamiento de Tres Cantos durante la vigencia del acuerdo, siendo por cuenta de la Asociación el cumplimiento de todas las obligaciones propias de la relación laboral o mercantil que pudieran mantener a tal fin así como, en su caso, las indemnizaciones y demás responsabilidades que surgieran con objeto de este acuerdo..
- Comunicar a la Concejalía de Familia e Igualdad (área de personas con discapacidad) con antelación suficiente cualquier incidencia o eventualidad relevante que pudiera producirse en el desarrollo del Proyecto.
- Garantizar la prestación del servicio durante todo el periodo de ejecución, comprometiéndose a sustituir a cualquiera de los profesionales los días que no puedan atenderlo por causas de fuerza mayor.



- La Asociación AMI-3 asistirá a las reuniones de coordinación que se establezcan a petición de la Concejalía.

B) COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO:

- Convocar y asistir a las reuniones de la Comisión de seguimiento y de coordinación que se consideren necesarias con la Asociación AMI-3.
- Contribuir mediante los medios municipales disponibles a realizar la difusión de las actividades previstas.
- Mantener sus obligaciones con la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, entidad propietaria de la vivienda que como Ayuntamiento tenemos arrendada para el desarrollo de este Proyecto.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Al objeto de llevar a cabo el seguimiento, control y coordinación de las actuaciones previstas en este acuerdo de colaboración, así como la resolución de las cuestiones que pudieran suscitarse durante su vigencia en relación con la interpretación y el cumplimiento del mismo, se crea una Comisión de seguimiento que estará integrada por dos personas designadas por la Concejalía de Familia e Igualdad y otras dos por AMI-3.

La Comisión será presidida por la Concejal de Familia e Igualdad y funcionamiento de esta Comisión se regirá por las normas contenidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión se reunirá, al menos, trimestralmente durante el periodo de vigencia del acuerdo y, en todo caso, siempre que una de las partes lo solicite al objeto de revisar la relación de acciones y actividades que se realicen al amparo del presente acuerdo y resolver las incidencias que pudieran surgir y cualquier otra cuestión que pudiera suscitarse.

SÉPTIMA.- VIGENCIA Y CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El presente acuerdo tendrá una vigencia, no prorrogable, comprendida entre la fecha de su firma y el 31 de diciembre de 2021. No obstante, el acuerdo se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Denuncia expresa por parte de alguna de las partes intervinientes durante la vigencia inicial, con una antelación mínima de dos meses previos a la finalización del correspondiente período de vigencia.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.
- c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas.
- d) Imposibilidad del cumplimiento de las actividades previstas por la existencia de causas objetivas debidamente acreditadas.
- e) Cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente.

Si la extinción se produjera por mutuo acuerdo de las partes, éstas pactarán la forma de terminar las actuaciones en curso que menos perjudique al objeto de este acuerdo.

En cualquier caso, las actuaciones que pudieran estar en ejecución se llevarán a término a la fecha de extinción del acuerdo, las cuales no podrán prolongarse más allá de la fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2021.



Cualquier modificación del contenido del acuerdo requerirá la aceptación unánime de las partes.

Dada la naturaleza del acuerdo no procede establecer criterios para determinar una posible indemnización por incumplimiento.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las actuaciones objeto del presente acuerdo se prestarán con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal y en particular con sujeción al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente acuerdo se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.1. 2. Será de aplicación el régimen jurídico establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE-PRESIDENTE**


Fdo.- Jesús Moreno García



**POR LA ASOCIACIÓN AMI-3
EL PRESIDENTE**


Fdo.- Gregorio Martín Carmona